Joaquín Pascual Juste Sanz (1 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 06/11/2026
HASH: 0e6eee23131d166 4f6ebf39c0e46e04f
Diputación de Teruel

José Luis López García (2 de 2)
El Secretario General
Fecha Firma: 06/11/2026
HASH: eb3fd52b417595 43b4a62b6979ff9a9
Diputación de Teruel

Decreto

Concesión de subvención a la Asociación de Empresarios del Polígono La Paz para el desarrollo del proyecto de dinamización y consolidación de la Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel en el año 2026

Vistos el Decreto número 2026-1596, de 4 de mayo, de inicio de expediente del convenio regulador de la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Empresarios del Polígono La Paz para el desarrollo del proyecto de dinamización y consolidación de la Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel en el año 2026, y el Informe de Fiscalización número 2026-0411, de 6 de noviembre, emitido de conformidad, teniendo en cuenta las observaciones que se formulan en el mismo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normas concordantes, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Otorgar una subvención directa nominativa por importe de 10.000 euros a la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial La Paz, antes denominado Polígono La Paz (ASEMPAZ), con CIF G44163848, con cargo a la aplicación 4220 48000 del presupuesto provincial de 2026, para el desarrollo del proyecto de dinamización y consolidación de la Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel.

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar y justificar la subvención, con vigencia desde el 1 de enero de 2026 al 30 de diciembre de 2026, teniendo el mismo el carácter de bases reguladoras de la concesión, que se adjunta a la presente resolución.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 10.000,00 euros.

CUARTO.- Notificar a la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial La Paz el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de diciembre de 2026.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Provinciales de Intervención, Secretaría General y Empresas Participadas, a los efectos procedentes.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Convenio

Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Empresarios del Polígono La Paz (ASEMPAZ) para la realización de actividades encaminadas al desarrollo del proyecto de dinamización y consolidación de la Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel

En Teruel, a la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Joaquín Pascual Juste Sanz, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Alejandro Monfort Moliner, Presidente de la Asociación de Empresarios del Polígono la Paz (ASEMPAZ), con CIF nº G44163848 y domicilio social en Polígono La Paz, C/ Atenas, 15 bajo, 44195 de Teruel, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y a tal efecto

EXPONEN

La Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Asociación de Empresarios del Polígono La Paz (ASEMPAZ) es una organización sin ánimo de lucro, de carácter intersectorial que, desde su constitución en el año 1994, tiene por objetivo representar y promocionar los intereses de las empresas asociadas establecidas en el Parque Empresarial La Paz de Teruel, antes denominado Polígono La Paz y que cuenta con una trayectoria acreditada de más de 30 años en la defensa de los intereses empresariales, la mejora de infraestructuras, la dinamización económica y la promoción del tejido productivo turolense.

A lo largo de este periodo ha impulsado proyectos relacionados con infraestructuras, seguridad, digitalización, movilidad, telecomunicaciones y promoción empresarial, ejerciendo como interlocutora permanente entre las empresas y las administraciones públicas, lo que le ha permitido desarrollar una capacidad de gestión, coordinación y representación que constituye la base para impulsar iniciativas de alcance provincial.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto que muchas de las necesidades de los polígonos industriales son compartidas por las distintas áreas empresariales, con independencia de su ubicación. La mejora de los servicios, la conservación de las infraestructuras, la conectividad, la sostenibilidad y el acceso a la financiación requieren respuestas coordinadas y una interlocución continuada.

La dispersión territorial de Teruel y la diversidad de modelos de gestión del suelo industrial refuerzan la necesidad de contar con una estructura provincial común, capaz de agrupar a ayuntamientos, empresas, propietarios y entidades gestoras, respetando las particularidades de cada territorio.

Con esta finalidad, ASEMPAZ inició en 2023 el impulso de un proyecto de asociación provincial, mediante la identificación de áreas empresariales y la toma de contacto con representantes municipales, propietarios de suelo industrial, empresarios y asociaciones de la provincia.

Durante 2024 se avanzó en la definición del modelo organizativo, las líneas estratégicas y los mecanismos de colaboración necesarios para dar continuidad a la iniciativa. En 2025 se reforzaron las acciones de difusión, los contactos y la captación de entidades interesadas, con el apoyo de la participación de ASEMPAZ en la Federación de Polígonos Empresariales de Aragón (FEPEA).

El ejercicio 2026 representa una nueva etapa de avance hacia la constitución y puesta en marcha de la Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel, centrando los trabajos a desarrollar en concretar el modelo de participación y financiación, ampliar la implicación de ayuntamientos y empresas y definir herramientas de comunicación, planificación y promoción compartidas, con el propósito de consolidar una entidad representativa y estable que permita coordinar necesidades, defender intereses comunes e impulsar proyectos que mejoren la competitividad y la capacidad de atracción empresarial de la provincia.

Como quiera que Asempaz ya está constituida como asociación (entidad sin ánimo de lucro) y está inscrita en el Registro Provincial de asociaciones empresariales, disponiendo en la actualidad de la estructura de personal, organizativa y de la experiencia en la gestión del Parque Empresarial más grande y con mayor facturación de la provincia (no en vano, en dicho parque empresarial trabajan a diario alrededor de 3.500 personas, lo que equivale a un 10% de la población neta de la ciudad de Teruel, además de recibir a gran número de clientes, transportistas, comerciales y profesionales de todo tipo, convirtiendo al Parque Empresarial La Paz en el centro de negocios más importantes de la provincia), ASEMPAZ se postula como promotora del proyecto de dinamización y consolidación de la Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel, y se propone agrupar en este proyecto a todos los polígonos y áreas industriales de la provincia.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

En consecuencia, tanto ASEMPAZ como la Diputación Provincial de Teruel tienen objetivos y fines comunes de interés económico y social, y con la actuación subvencionada a través del presente convenio se realizan actividades de utilidad pública y el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, como son la dinamización del tejido empresarial de la provincia de Teruel y el aumento del volumen de negocio de las empresas turolenses, contribuyendo de esta forma al asentamiento de población en la provincia de Teruel.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del convenio es el desarrollo del proyecto de dinamización y consolidación de la Asociación Provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel, que permita coordinar sus necesidades, defender sus intereses comunes e impulsar proyectos que mejoren la competitividad y la capacidad de atracción empresarial de la provincia.

Con este proyecto de fomento del asociacionismo en torno a la entidad promotora que es Asempaz, se persiguen los siguientes objetivos:

I.- Agrupar y representar conjuntamente desde una misma entidad a los polígonos industriales y áreas empresariales de la provincia de Teruel.

II.- Crear una estructura provincial estable que actúe como interlocutor único ante las Administraciones Públicas.

III.- Favorecer la colaboración entre empresas, propietarios de suelo industrial, ayuntamientos y entidades gestoras.

IV.- Impulsar la mejora continua de las infraestructuras empresariales de la provincia.

V.- Promover la competitividad de las áreas industriales turolenses.

VI. Contribuir a la atracción de nuevas inversiones y proyectos empresariales.

Segunda.- Actuaciones a desarrollar con cargo al convenio

ASEMPAZ será la encargada de desarrollar el proyecto de dinamización y consolidación de la “Asociación provincial de Polígonos Industriales y Áreas Empresariales de Teruel”, que para el ejercicio 2026 contempla la realización de la cuarta fase de ejecución del mismo, consistente en la consolidación de la estructura provincial y puesta en marcha de herramientas permanentes de gestión, representación y promoción, a través de las siguientes actuaciones:

- Diseño de una nueva marca y un logotipo identificativo de la asociación.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

- Formalizar la adhesión de nuevas entidades: ayuntamientos y empresas.

- Recabar información y diagnosticar las necesidades de los polígonos industriales de Teruel.

- Planificar estratégicamente los recursos y priorizar los objetivos.

- Desarrollar fuentes de financiación que permitan avanzar hacia la autonomía de la asociación provincial.

- Potenciar la participación de Teruel en redes autonómicas y nacionales de áreas empresariales.

Todo lo cual se desarrollará a través de las siguientes líneas de actuación:

1.- Consolidación de la estructura provincial.

2.- Plan estratégico provincial de áreas empresariales para el periodo 2026-2029.

3.- Digitalización y sostenibilidad de las áreas empresariales: polígonos digitales y comunidades energéticas.

4.- Jornadas técnicas, formación y encuentros empresariales a lo largo de los ejercicios 2026-2027.

5.- Plan de comunicación para la difusión y puesta en marcha de la asociación.

6.- Captación de financiación.

Tercera.- Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel

La Diputación Provincial de Teruel financiará el 48,78% del presupuesto del proyecto con una aportación máxima de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), prevista en la aplicación presupuestaria número 4220 48000 del presupuesto provincial del ejercicio 2026, que serán abonados a la entidad beneficiaria una vez haya sido presentada la documentación prevista en la cláusula siguiente y el expediente haya sido objeto de fiscalización por la Intervención General.

Cuarta.- Compromisos de ASEMPAZ

ASEMPAZ aportará el personal de plantilla, técnicos y equipamientos adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, los espacios físicos requeridos y el personal adicional contratado y medios auxiliares necesarios, tanto propios como adquiridos; así como la contratación de los servicios o profesionales necesarios para el desarrollo del proyecto.

La entidad beneficiaria, con la firma del presente convenio, viene obligada a:

- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

- Comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que requerirá de autorización previa.

- Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc que se editen. Así como en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.

- Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

- Responsabilizarse de que la actuación se desarrolla dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia.

Quinta.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, y comprenderán, entre otros, los siguientes:

- Costes de personal. En esta partida se podrán incluir los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal de ASEMPAZ vinculado al programa, así como las del personal, ajeno a la entidad, con contrato de arrendamiento de servicios o que realice una colaboración para el desempeño de la actuación subvencionada.

- Gastos de coordinación técnica y gestión del proyecto.

- Desplazamientos y reuniones provinciales.

- Campañas de comunicación y promoción.

- Herramientas digitales y canales de comunicación.

- Organización de encuentros y presentaciones.

- Actuaciones de difusión publicitaria.

- Asistencia técnica y jurídica especializada necesaria para el desarrollo y gestión del proyecto.

- Planificación estratégica provincial para el periodo 2026-2029.

- Costes indirectos. Se admite la justificación de costes indirectos, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.9 de la LGS, hasta un máximo del 5% del total de los costes directos imputables al programa subvencionado.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse.

Los costes indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, y se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa, imputándose por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Quedando expresamente excluidos los siguientes gastos:

- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.

- Gastos suntuarios.

- Gastos de carácter lúdico.

- La compra de inmovilizado o equipamiento.

- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal, en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones.

- En general, todos aquellos gastos que no guarden una relación clara y directa con la organización de la actividad subvencionada.

Sexta.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria se obliga a presentar, hasta el 30 de diciembre de 2026 inclusive, la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, suscrita por el representante legal del beneficiario, a la que deberán acompañar los justificantes originales de facturas y pagos por importe igual o superior a la subvención concedida.

- Certificación de que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

- Declaración suscrita por el representante legal del beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia, no pudiendo superar, en este caso, el 100% de la actividad subvencionada.

- Certificados acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su defecto, autorización a la Diputación Provincial para consultar dichos datos ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias o prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

- En su caso, declaración responsable de que los impuestos indirectos incorporados en las facturas (IVA…) no son susceptibles de recuperación o compensación.

Asimismo, la entidad beneficiaria debe encontrarse al corriente de pago con la Diputación Provincial de Teruel y con el Instituto de Estudios Turolenses. La firma del presente convenio conlleva la autorización a ambas entidades para consultar dichos extremos.

Se permite la subcontratación de las actuaciones objeto de subvención, hasta un máximo del 100% del importe de la actividad subvencionada. En este caso, se estará a lo previsto en el artículo 34.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, debiéndose cumplir con todos los requisitos establecidos en el mismo.

Las actuaciones contempladas en el presente convenio podrán ser financiadas, además de con la presente aportación, con otras subvenciones o recursos, públicos o privados, siempre que, en su conjunto, no superen el 100% de la actividad subvencionada, debiendo en este último caso acreditarse el importe, procedencia y aplicación de dichos fondos a la actuación subvencionada.

Séptima.- Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención puede suponer una modificación de la misma y, en consecuencia, podrá dar lugar a la pérdida del derecho del cobro de la misma.

La entidad beneficiaria adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En caso de incumplimiento del plazo de justificación establecido en el convenio, se estará a lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, aprobada en el Pleno provincial de 27 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 102, de 29 de mayo de 2024.

Octava.- Comisión de seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de ASEMPAZ, que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se adecuará a lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.

La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

Novena.- Régimen de modificación del convenio

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras del cumplimiento del objetivo del mismo.

Décima.- Legislación aplicable

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo naturaleza administrativa.

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

de la Ley de Subvenciones de Aragón , la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel; así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Teruel.

Undécima.- Vigencia

La vigencia del presente se extiende desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2026.

Duodécima.- Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes lo firman electrónicamente en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en el que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

Por la Diputación Provincial de Teruel, su Presidente, Joaquín Pascual Juste Sanz, y por la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial La Paz, su Presidente, Alejandro Monfort Moliner.

DECRETO
Número: 2026-3865 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: 43F3W7XQSADF2EY47E2Q3QGDF
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11